



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 211/922/2011

44

112137

MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES
Contralor del Estado de Jalisco
Presente.

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
20 MAY 2011
CONTRALORIA DEL ESTADO

2011, Año del Turismo en México
CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
06 JUL 2011
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA
de OBRA DE OBRA FINANCIERA

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del estado de Jalisco, las cuales se realizaron de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos del Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco, con cargo a los ejercicios fiscales 2007 y 2009.

Al respecto, mediante el oficio número 654/DGVCO-DAOC/2011, recibimos documentación para la atención de cuatro observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, efectuada a la Secretaría de Finanzas, y derivado del análisis de dicha documentación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas:

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-FINANZAS/10	1.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	Solventada	\$55'716,738.63
	2.- Inexistencia de cuenta bancaria específica.	No Solventada	Solventada	\$0.00
	3.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Solventada	Solventada	S/C
	4.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública.	Parcialmente Solventada	Solventada	\$0.00

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
23 MAY 2011
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

Asimismo, anexo le envío las Cédulas de Solventación de las observaciones, en las cuales se describen los resultados de nuestros análisis.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE CONTRALORÍA SOCIAL

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD, DE CONFORMIDAD
CON EL OF. SCAGP/200/96/2011 DE FECHA 13 DE
ABRIL DE 2011, Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTICULOS 33 Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ccp.- C.P. Rafael Morgan Ríos.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente. Presente.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Monto Observado: \$55'716,738.63

Observación Número: 1

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Finanzas, la Secretaria de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaria de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
TOTAL		\$80'000,000.00		

Para administrar dichos recursos la Secretaria de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaria de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Además cabe señalar que la clausula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

2007.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011
Documentación Presentada:	
1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contralora del Estado por parte del Director General Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.	

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se le instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:

- Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
- En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.

3.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.

4.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".

5.- Copia del Oficio número DGAI/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.

6.- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.

7.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.

8.-Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.

9.- Oficio número 019/01/2011 de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte del Contralor Interno del CODE Jalisco, mediante el cual se presentó una "Justificación Jurídica en Materia de Obra Pública", de la cual se resalta el siguiente texto:

"Al momento de valorar la correcta o incorrecta aplicación de una ley, pero sobre todo, la correcta o incorrecta aplicación de un recurso federal, debe tenerse presente las condiciones esenciales para el desarrollo armónico de una comunidad, es decir, las reglas mínimas de convivencia social, a modo de evitar se causen perjuicios mayores que los que se pretende evitar por el hecho de haber aplicado recursos de un ejercicio fiscal en el ejercicio fiscal siguiente".

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación:			
Observado	\$55'716,738.63	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$55'716,738.63
Comentario:					
I.- En relación al importe observado en esta cédula, con la documentación presentada ante la UORCS por la Secretaría de Finanzas a través del Órgano Estatal de Control, y una vez llevado a cabo el análisis de los documentos, se observó que la dicha Secretaría no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro, y no presentó la evidencia documental de haber gestionado obtenido la					



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes, dependencia que tiene la facultad y ante la cual se deben aportar las justificaciones que a juicio de la Secretaría de Finanzas considere conveniente, por lo que esta recomendación se tiene **No Solventada**.

II.- Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado informe del inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, en tal sentido, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que *"se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable"*, esta recomendación se tiene por **Solventada**.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 2 **Monto Observado: S/C**

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Con motivo de la auditoría número JAL/CONADE-FINANZAS/10 y derivado de los requerimientos de información a la Secretaría de Finanzas se conoció que:

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007, en la cuenta bancaria número 6284523, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas consistente en solicitudes de pago, auxiliares contables y aperturas de cuentas bancarias, se verificó que se traslapan recursos de diferentes ejercicios presupuestales como se describe a continuación:

- Saldo inicial al 25 de enero del 2007, por un importe de \$570,562.84, de recursos que no corresponden a los autorizados para 2007 mediante el Acuerdo de Coordinación del 24 de mayo de 2007.
- Reintegros de recursos del ejercicio 2006 por \$8,587.00 y \$62,722.00, realizados el 29 de enero de 2007.
- Saldo al 29 de junio de 2007 por \$531,280.79 y con esta misma fecha ingresa la primera aportación del Acuerdo de Coordinación para el ejercicio 2007 por \$45'700,000.00.
- Saldo al 31 de agosto de 2007 por \$46'800,628.54, y el 13 de septiembre del mismo año ingresa la aportación final para el ejercicio 2007 por \$34'300,000.00.
- Saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63.

Al respecto, los recursos transferidos por la CONADE al Estado de Jalisco, en conformidad con la cláusula segunda del Acuerdo de Coordinación, se debieron recibir:

"mediante línea de crédito o cuenta bancaria única, aperturada por el Ejecutivo Estatal, sin que esto signifique que pierdan el carácter de federal y en estricto apego a la normatividad aplicable para el manejo de los mismos."

Es importante señalar lo previsto en el artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

"Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

en los términos de las disposiciones aplicables."

Por lo antes descrito se observó que la Secretaría de Finanzas incumplió lo dispuesto en la normatividad señalada, en relación al manejo de una cuenta bancaria específica.

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

Recomendación Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por la omisión a las disposiciones normativas en cuanto a la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos federales recibidos por la Secretaría de Finanzas, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas deberá realizar las acciones procedentes que aseguren la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos federales por programa y ejercicio fiscal. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada:

- 1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contralora del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.
- 2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se les instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:
 - Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
 - En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.
- 3.- Copia de Oficio número 1395/2009 de fecha 03 de agosto de 2010, dirigido al Director General de Egresos por parte del Director de Revisión del Egreso, informándole que derivado de la obligación establecida en el artículo 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2009 y 2010, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás ordenamientos específicos:
 - *Todo recurso federal que el estado reciba, deberá registrarse y manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva.*
- 4.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.
- 5.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".

6.- Copia del Oficio número DGAI/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.

7.- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.

8.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.

9.-Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	\$0.00	Pendiente	S/C
Comentario:					
Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado informe del inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, en tal sentido, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se tiene No Solventada .					

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por Solventada .					

Oficina de Asesoría

Asesoría Económica



Asesoría

Asesoría Económica y Financiera, Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera

Asesoría

Asesoría Económica y Financiera, Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera

Asesoría

Asesoría Económica y Financiera, Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera

Asesoría Económica y Financiera, Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera

Asesoría

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas extranjeros que deseen invertir en México, sobre el procedimiento que se sigue para la concesión de permisos de inversión extranjera directa (IED) en el país. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. El procedimiento para la concesión de permisos de IED se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Comercio Exterior, Ley Federal de Inversión Extranjera y sus reformas. El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas extranjeros que deseen invertir en México, sobre el procedimiento que se sigue para la concesión de permisos de inversión extranjera directa (IED) en el país. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. El procedimiento para la concesión de permisos de IED se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Comercio Exterior, Ley Federal de Inversión Extranjera y sus reformas.

Comisión General de Inversión Extranjera	
Asesoría Económica y Financiera	Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera
Asesoría Económica y Financiera	Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera
Asesoría Económica y Financiera	Asesoría en Comercio Exterior y Asesoría en Inversión Extranjera

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas extranjeros que deseen invertir en México, sobre el procedimiento que se sigue para la concesión de permisos de inversión extranjera directa (IED) en el país. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. El procedimiento para la concesión de permisos de IED se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Comercio Exterior, Ley Federal de Inversión Extranjera y sus reformas.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores inversionistas extranjeros que deseen invertir en México, sobre el procedimiento que se sigue para la concesión de permisos de inversión extranjera directa (IED) en el país. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. El procedimiento para la concesión de permisos de IED se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Comercio Exterior, Ley Federal de Inversión Extranjera y sus reformas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 3	Monto Observado: \$6'029,620.81
<p>Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.</p> <p>Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00.</p> <p>Dichos recursos presupuestales provienen del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.</p> <p>La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 en la cuenta bancaria número 6284523, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.</p> <p>Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se generaron rendimientos por \$11'207,491.81, de los cuales se reintegraron a la TESOFE el 03 de septiembre de 2010 un importe \$5'177,871.00, quedando un remanente de rendimientos generados al 30 de septiembre de 2010 por \$6'029,620.81, como se desglosa en anexo 1.</p> <p>Con relación al saldo de intereses que se presenta al 30 de septiembre se comenta lo siguiente:</p> <p>La cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:</p> <p><i>" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.</i></p> <p><i>En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."</i></p> <p>El Artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:</p> <p><i>"Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".</i></p> <p>Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Finanzas conserva recursos procedentes del Acuerdo de Coordinación del Ejercicio</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Fiscal 2007, sin que a la fecha de corte se hayan reintegrado a la TESOFE.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$6'029,620.81, más los intereses que se acumulen hasta el momento de su reintegro.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, incluyendo los rendimientos generados en las cuentas bancarias específicas se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada:

- 1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contralora del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.
- 2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se les instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:
 - Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
 - En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.
- 3.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.
- 4.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".
- 5.- Copia del Oficio número DGAI/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.
- 6.- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.
7.- Copia de Oficio número D.G.E./0067/2011 de fecha 20 de enero de 2011, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas por parte de la Directora General de Egresos, donde se aclara que el monto observado corresponde a otro origen de recursos donde están involucrados varios Convenios.
8.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.
9.-Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$6'029,620.81	Solventado	\$6'029,620.81	Pendiente	\$0.00
Comentario: En relación al importe observado en esta cédula, con la documentación presentada ante la UORCS por la Secretaría de Finanzas a través del Órgano Estatal de Control, y una vez llevado a cabo el análisis de los documentos, se observó que la cantidad de \$6'029,620.81, corresponde a recursos de otros convenios, por lo que esta recomendación se tiene Solventada					

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario: Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por Solventada .					

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

Procuraduría General de la Nación

Oficina de Asesoría Jurídica

Sección de Asesoría Jurídica



Señor [Name]
Calle [Address]
Bogotá, D.C.
Fecha: [Date]

En atención a la solicitud de [Subject] presentada por usted, se tiene en cuenta que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por mandato de Dios. En consecuencia, se le informa que el presente escrito tiene por objeto [Purpose] y que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por mandato de Dios.

Respecto de lo anterior, se tiene en cuenta que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por mandato de Dios. En consecuencia, se le informa que el presente escrito tiene por objeto [Purpose] y que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por mandato de Dios.

En consecuencia, se le informa que el presente escrito tiene por objeto [Purpose] y que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por mandato de Dios.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 Ejercicio 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 4	Monto Observado: \$965,575.00
-----------------------	-------------------------------

Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública.

Con fecha del 7 de agosto de 2009 se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2009 por un monto de \$341'200,000.00, cuyo destino específico sería la realización de obra de infraestructura deportiva.

La Secretaría de Finanzas abrió, para el manejo de los recursos del Convenio, la cuenta bancaria número 0167631596 de Bancomer, el 14 de agosto de 2009, y el 21 de octubre de 2009 ingresó en la cuenta mencionada la aportación federal convenida.

Al respecto se observó que la Secretaría de Finanzas, transfirió los recursos federales al CODE de la siguiente forma:

OBRA	IMPORTE	FECHA DE RADICACIÓN A FINANZAS	FECHA COMPROMISO PARA EL TRASPASO	FECHA DE TRASPASO A CODE	DIAS DE ATRASO
Estadio de Atletismo	\$100,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	10
Centro Acuático	\$160,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	10
Gimnasio de Boxeo y Artes Marciales	\$9,700,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Remodelación de Patinodromo (Hockey Sobre Ruedas)	\$12,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Remodelación de Frontones, Trinquete y Pelota Vasca	\$15,200,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Gimnasio de Acondicionamiento Físico	\$16,200,000.00	21/10/2009	26/10/2009	11/11/2009	16
Cronometraje, control y tiempos	\$28,100,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	16
TOTAL TRANSFERIDO	\$341'200,000.00				

Con relación a las disposiciones de la cláusula séptima del Convenio en cuestión que señala:

*"EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, radicará a "EL CODE" los recursos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio **dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción**, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture "EL CODE" en la institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.*

De lo anterior es importante señalar que la misma cláusula séptima del Convenio en su segundo párrafo dispone que:

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones; a cargo de la parte que resulte responsable del retraso o incumplimiento.

Por otra parte el tercer párrafo de la cláusula séptima del Convenio refiere que:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaria de Finanzas

Los intereses que en su caso, se generan en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio."

No obstante cabe señalar que la clausula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2009.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Ingresos, el cual señala que en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos; quedando integrados de la siguiente manera los intereses creados a partir del incumplimiento al Convenio:

TOTAL RADICADO FUERA DE TIEMPO	INTERES (0.75%)	MESES TRANSCURRIDOS	TOTAL DE INTERES
\$100,000,000.00	\$750,000.00	0.33	\$250,000.00
\$160,000,000.00	\$1,200,000.00	0.33	\$400,000.00
\$9,700,000.00	\$72,750.00	0.50	\$36,375.00
\$12,000,000.00	\$90,000.00	0.50	\$45,000.00
\$15,200,000.00	\$114,000.00	0.50	\$57,000.00
\$16,200,000.00	\$121,500.00	0.53	\$64,800.00
\$28,100,000.00	\$210,750.00	0.53	\$112,400.00
\$341'200,000.00			\$965,575.00

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública por la cantidad de \$965,575.00, más la actualización correspondiente desde el día siguiente al vencimiento del Convenio (31/12/2009) hasta el momento de su reintegro.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría c Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por las omisiones a la normatividad aplicable, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar las acciones procedentes que aseguren en tiempo y forma los traspasos de recursos a los agentes de pago en cumplimiento a la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada:

- 1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contralora del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.
- 2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se le instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:
 - Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
 - En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.
- 3.- Copia de solicitud de pago número 1067872 de fecha de expedición del 10 de febrero de 2011 por concepto de reintegro de intereses por un importe de \$965,575.00 y por concepto de actualizaciones un importe de \$42,485.00, para un monto total a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$1'008,060.00.
- 4.- Copia de Reporte de Presupuesto Comprometido de fecha de expedición del 02 de febrero de 2011, con motivo de la resolución emitida por la Contraloría del Estado por \$1'008,060.30.
- 5.- Copia de cédula de Apoyo Económico para seguimiento número 025, de fecha 09 de febrero de 2011, por un importe de \$1'008,060.30, para reintegro a la TESOFE.
- 6.- Copia de póliza – cheque número 310, a nombre de la Tesorería de la Federación, de fecha 10 de febrero de 2011, por un importe de \$1'008,060.00, de la Institución Financiera Banco Santander, S.A., número de cuenta 65501550.
- 7.- Copia de Declaración General de Pagos y Aprovechamientos, correspondiente al concepto de reintegros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el periodo de febrero de 2011, por un importe de \$1'008,060.00, con sello de recibido en el banco Santander (México) S.A., de fecha 14 de febrero de 2011, en la sucursal 5847, caja 2, realizado por la Secretaría de Finanzas, derivado de la auditoría efectuada por la Secretaría de la Función Pública en conjunto con la Contraloría del estado de Jalisco al programa CONADE 2009.
- 8.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.
- 9.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".

10.- Copia del Oficio número DGA/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.

11.- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.

12.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.

13.-Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Observado	\$965,575.00	Solventado	\$965,575.00	Pendiente	S/C

Comentario:

I.- En relación al importe observado en esta cédula, con la documentación presentada ante la UORCS por la Secretaría de Finanzas a través del Órgano Estatal de Control, y una vez llevado a cabo el análisis de los documentos, se observó que la dicha Secretaría realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$965,575.00, de recursos no devengados, más un importe de \$42,485.00 por concepto de actualización.

II.- Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado informe del inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, en tal sentido, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por **Solventada**.